

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10032 de 3 de diciembre de 1971, el Gobierno autorizó a la Empresa Nacional de Ferrocarriles transferir en favor de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA), 12 Hectáreas de terrenos de su propiedad, ubicadas en la zona de Guarachi, del departamento de Santa Cruz, por el precio convenido de \$b. 200.000.-;

Que, posteriormente, por Decreto Supremo N° 10243 de 5 de mayo del presente año se amplió a cincuenta hectáreas la autorización a que se refiere el Decreto Supremo N° 10032;

Que, la Empresa Nacional de Ferrocarriles, con motivo de la próxima entrada en operación de las nuevas líneas que se están construyendo al Norte de Santa Cruz, requerirá de terrenos de la zona de Guarachi; lo que determina la impracticidad de la ampliación autorizada por Decreto Supremo N° 10243 de 5 de mayo del año en curso.

Que, por estas razones, debe disponerse la derogatoria de esta última disposición legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Derógase el Decreto Supremo N° 10243 de 5 de mayo de 1972.

Los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Julio Prado Salmón, Arturo Cronenboldt Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Carlos Iturralde Ballivian.